

3359-1

Marcos Paz

09 AGO 2024

Visto;

El artículo 108 siguientes concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

La ordenanza municipal número 45/2012

Considerando;

Que, desde la Secretaría de Derechos Humanos, Género y Equidad se reafirma permanentemente el compromiso con la comunidad para visibilizar las vulnerabilidades a las que está expuesta la sociedad.

Que, tenemos por delante el desafío de poder realizar acciones que aborden en este sentido el tratamiento de un flagelo actual como lo es la trata de personas.

Que, las modalidades de la trata de la que son objeto niños, niñas, mujeres y diversidades tienen múltiples fines, incluyendo el trabajo forzoso, la delincuencia, la mendicidad, la adopción ilegal, los abusos sexuales y la explotación sexual.

Que, abordar un protocolo de trata de personas exige la participación de toda la sociedad.

Que, teniendo herramientas y estrategias como comunidad podremos adoptar medidas integrales y hacer visible tal problemática.

Que, la Fundación La Alameda es una organización no gubernamental que lucha contra la trata de personas, el trabajo esclavo, la explotación infantil, el proxenetismo y el narcotráfico, lo que incluye el trabajo contra la corrupción y delitos tales como el lavado de dinero, el tráfico de bebés y delitos ambientales.

2

Que, Gustavo Vera, director de la Fundación La Alameda y funcionario del Ministerio de Comunidad de la Provincia de Buenos Aires ante la Oficina Provincial contra la trata y explotación de personas, brinda capacitaciones sobre trata de personas y protocolo de búsqueda.

**POR ELLO, Y EN EL USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL INTENDENTE
MUNICIPAL DEL PARTIDO DE MARCOS PAZ**

Decreta;

Art.1: Declárese de Interés Municipal la Jornada "Trata de Personas: Protocolo de Búsqueda. Herramientas para saber cómo actuar y qué exigir ante la desaparición de personas", a cargo de Gustavo Vera, Director de "La Alameda", ex titular del Comité Nacional contra la Trata de Personas, a realizarse el día 20 de agosto del presente año, en el Paseo Cultural Municipal.

Art.2: Refrendarán el presente Decreto al Secretario solicitante.

Art.3: Regístrese. Comuníquese. Publíquese y archívese.

AGRM. RICARDO PEDRO CURUTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

SRA. SABRINA ELIZABETH MC CUSIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

SRA. ADRIANA LUISA RUIZ
SECRETARIA DE DERECHOS
HUMANOS, GENERO Y EQUIDAD
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO

Dec. N° 3354 Año 2024 Folio 3982